



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-70987735- -APN-DAYF#ACUMAR- CONVOCATORIA- CONCURSO PRIVADO N.º 318-0001-CPR25. CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TÉCNICO PARA TOMA DE MUESTRA Y DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN DIEZ (10) FEATRÍMETROS.

VISTO el Expediente EX-2025-70987735- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017- 402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2025-46-APN- ACUMAR#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio técnico para toma de muestra y determinaciones analíticas en diez (10) featrímetros, solicitado por la COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que motiva la presente solicitud la necesidad de cumplimentar con el requerimiento efectuado por la Autoridad Provincial del Agua (ADA), en el marco del Expediente ADA 2436-20761/16 Alc. 2., EX-2023-09455472-GDEBA-ADA. Mediante dichas actuaciones, tramita en ADA la Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo del Parque Industrial Curtidor (PIC) de Lanús.

Que mediante ME-2025-67938211-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025 la COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL, solicitó la contratación de referencia y IF-2025-67764819-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025 estimó el monto de la misma y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia mediante IF-2025-67766537-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025 y mediante ME-2025-68092370-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2024 la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO presto conformidad a la misma.

Que mediante ME-2025-69483011-APN-DGA#ACUMAR de fecha 27 de junio de 2026 la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dio conformidad a la presente contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N° 318-14-SCO25, que consta en el expediente en cuestión como IF-2025-79080540-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 17 de julio de 2024 y cuya autorización consta en IF-2025-77822749-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 17 de julio de 2024.

Que mediante PV-2025-75881225-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 14 de julio de 2025, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Concurso Privado, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los Artículos N°. 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2025-106376241-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 24 de septiembre de 2025 la COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dio la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2025-104204709-APN-DAYF#ACUMAR, de fecha 18 de septiembre de 2025 e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2025-46-APN- ACUMAR#MEC.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Concurso Privado de etapa única bajo sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0001-CPR25 para la contratación de un servicio técnico para toma de muestra y determinaciones analíticas en diez (10) featrímetros, solicitado por la COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-14-SCO25.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-121282667-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a la COORDINADORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, Romina PRIORE (D.N.I. 28.485.135); al DIRECTOR GENERAL AMBIENTAL, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y a la COORDINADORA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA Lucia DI DODO (D.N.I. 28.988.274); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, al DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Oscar TABORDA (D.N.I. 20.464.311); al COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333) y al COORDINADOR DE CONTABILIDAD, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al COORDINADOR DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, Christian Germán DIBITETTO, (D.N.I. 27.535.338), al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Daniel CHOMENCZUK (D.N.I. 22651548) y a la DIRECTORA TÉCNICA, Carla María VIDIRI (D.N.I. 24.497.482) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la COORDINADORA DE CALIDAD AMBIENTAL, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302), DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, Alejandro Agustín MATTIA (D.N.I. 25.989.512), y al DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Carolina MAZZUCA (D.N.I. 26.932.769).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.